

2021-294

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 489

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de abril de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la respuesta procedente del Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, al proceso de **ALIMENTOS**, promovido por los menores **A.V.L.U** y **S.E.L.U.**, representados por su progenitora **ESTEFANÍA URBANO ISAZA**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, FLOR MARÍA MOLANO GIRALDO y GUILLERMO LEÓN LÓPEZ MOLANO**, mediante el cual informa que en ese despacho se adelanta proceso ejecutivo, en el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 25 de marzo pasado. Así mismo, que el demandado efectuó un abono por valor de \$1.600.000 a la demandante.

Igualmente, se agrega la respuesta de la Fiscalía Novena Local de esta ciudad, en la que se allega el acta de acuerdo celebrado por las partes. Remítase copia del acta al Juzgado Sexto de Familia, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7d06f8152c14456e66354993139db033871a4d8c55089add4b8d02c799fac0**

Documento generado en 05/04/2022 10:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>